



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los antecedentes y la documentación obrante en el expediente municipal número 62/2022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	10/JUNIO/2022	
Informe de Secretaría	10/JUNIO/2022	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	16/JUNIO/2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SUMINISTROS	
Subtipo del contrato: ADQUISICIÓN	
Objeto del contrato: INSTALACIÓN DE MÁQUINA Y TAQUILLA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
Código CPV: 37420000 (Equipos de gimnasio); 37440000 (Equipos de ejercicio físico); 37441100 (Cintas Rodantes); 39100000 (Mobiliario); 39151300 (Mobiliario modular)	
Valor estimado del contrato: 4.143,00 €	IVA: 870,03 €
Precio: 5.013,03 €	
Duración: 15 DÍAS	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos cuenta actualmente con un equipamiento escaso en el Gimnasio Municipal para la demanda existente en el municipio, motivo por el cual se ha decidido la instalación de una maquina (cinta de correr) y taquillas para dar cobertura a dicha demanda.

Quedando acreditado que la contratación de **INSTALACIÓN DE MAQUINA Y TAQUILLAS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL** mediante un contrato de **SUMINISTRO** es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
No se está fraccionando el objeto del contrato con la finalidad de no superar las cifras establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en el ejercicio presupuestario.
No se están atendiendo necesidades periódicas ni previsibles.
La presente contratación se realiza para cubrir una necesidad concreta y específica.

TERCERO. Contratar con **MOYPE SPORT, S.A** la prestación descrita en los antecedentes. El importe de adjudicación 5.013,03 € I.V.A incluido y el contrato se ejecutará según la memoria valorada por el Técnico Municipal y el presupuesto de la empresa adjudicataria.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Huerta de Valdecarábanos, a 17 de junio de 2022

EL ALCALDE

Fdo: Julio L. Galiano Villafuerte

EL SECRETARIO

Fdo: José Miguel Esteban Mayor